

USHUAIA, 07 de Julio de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF E-493-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la contratación de la suscripción al Informe Económico Mensual y la revista institucional de la Fundación de Investigaciones para el Desarrollo "FIDE Coyuntura y Desarrollo" por el lapso de doce (12) meses, motivado en el requerimiento formulado mediante Nota N° 47/25 Letra: AREF- D.E., la cual luce incorporada y autorizada a orden 3.

Que a orden 10 obra Nota de Pedido N° 27/25 debidamente intervenida.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva N° 156/25 RAF 218.

Que a orden 17 obra Dictamen N° 17/2025 – Letra D.C.L.A.yF.- D.G.A.yF, instando la continuidad del trámite.

Que a orden 29, obra oferta presentada por la firma Fundación de Investigaciones para el Desarrollo "FIDE Coyuntura y Desarrollo" C.U.I.T. N° 30-57635466-1.

Que a orden 34 obra intervención efectuada por la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe IACDAS N° 086-25, el cual no arrojó observaciones respecto al proceso de adjudicación.

Que de acuerdo a lo normado mediante Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, punto 5, inciso C, apartado VI y Resolución O.P.C. N° 24/25, la presente contratación encuadra dentro de las excepciones al requerimiento del Certificado ProTDF para proveedores de la Provincia, por tratarse de un servicio de investigación e información..

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 23/25, a la firma Fundación de Investigaciones para el Desarrollo "FIDE Coyuntura y Desarrollo" C.U.I.T. N° 30-57635466-1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 58/21 y 24/25, y en la Resolución C.G.P. N° 205/24, sus modificatorias y complementarias .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0010/25, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTO EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 23/25, a la firma Fundación de Investigaciones para el Desarrollo “FIDE Coyuntura y Desarrollo” C.U.I.T. N° 30-57635466-1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00), referida a la suscripción al Informe Económico Mensual y la revista institucional de la Fundación de Investigaciones para el Desarrollo “FIDE Coyuntura y Desarrollo” por el lapso de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra

ARTÍCULO 3°.-Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 488/25.-

AREF